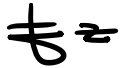


Bucaramanga, 10 de agosto de 2021.

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$ 908.526
Expensas	\$ 76.784
Total	\$ 985.310

Son NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$985.310)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO I-1051-

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



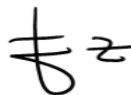
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 11 DE AGOSTO DE 2021

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN